



APRUEBA REINTEGRO DE RECURSOS DE INSTITUCIÓN CULTURAL “CORPORACIÓN SOCIEDAD DE AGRICULTURA DEL PUEBLO SAN FERNANDO”

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 377 /

COPIAPÓ, 28 DIC 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; en la Resolución en la Resolución Exenta FNDR N° 347 del 20 de octubre de 2017 que aprobó el convenio de transferencia; en la Resolución Exenta Core N° 17 del año 2017 las que aprueban distribución de recursos; en la Resolución Exenta FNDR N° 274, año 2017 que aprueba bases concurso; en la Resolución Exenta General N°478 del 07 de agosto de 2017 que aprueba nombramiento de miembros de comisión de admisibilidad; en la Resolución Exenta FNDR N° 282 del 07 de agosto de 2017, que nombró a la comisión de evaluación; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de septiembre de 2017 el Gobierno Regional de Atacama y la Corporación Sociedad de Agricultores del Pueblo San Fernando, RUT 82.521.600-6, suscribieron un convenio de transferencia de recursos con el objeto de ejecutar iniciativas enmarcadas dentro de la glosa presupuestaria de los Gobierno Regionales, 02 N°2.1.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°347 del 20 de octubre de 2017 se aprobó el convenio de transferencia suscrito por las partes, para la ejecución del proyecto “Memorias de Paisaje Rural de Atacama”, por un monto de \$9.985.490.-

3.- Que, mediante Memo N°980 de fecha 20 de diciembre de 2017 la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión (S) solicitó la modificación del convenio citado, rebajando su monto en \$1.110.000.- en Ítem de Personal, y su

antecedente consta con el Ord, N°851 de fecha 15 de diciembre de 2017, de dicha División, y cuya tramitación se encuentra en curso.

4.- Que, en el sistema de contabilidad gubernamental consta el reintegro de aportes entregados por la institución citada, por un monto de **\$1.110.000.-** según egreso N°1138 de fecha 29 de diciembre de 2017.

5.- Que, para efectos jurídicos-administrativos resulta necesario que, mediante el presente acto administrativo se sancione este reintegro de recursos y el incremento en la cuenta del Gobierno Regional, lo que tiene como consecuencia una rebaja al proyecto financiado con recursos de la glosa presupuestaria "Memorias de Paisajes Rural de Atacama", el que fue convenido originalmente en \$9.985.490, y como consecuencia del reintegro quedó en **\$8.875.490.-**

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADO** el reintegro de recursos realizado en la cuenta corriente del Gobierno Regional por un equivalente a \$1.110.000.- realizado por la institución **Corporación Sociedad de Agricultores del Pueblo San Fernando**, RUT 82.521.600-6, correspondiente al proyecto financiado con recursos del FNDR denominado "Memorias de Paisajes Rural de Atacama".

2.- **TÉNGASE PRESENTE** que el reintegro de recursos que por este acto se viene aprobando constituye una rebaja al monto del proyecto citado, y cuya modificación de convenio se encuentra en tramitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




MAGALY VARAS GONZALEZ
INTENDENTA REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. División de Administración y Finanzas
2. División de Análisis y Control de Gestión
3. Encargado del Área Socio Cultural
4. Depto. Presupuesto
5. Asesoría Jurídica
6. Oficina de Partes

MVG/MCA/WGZ/ACA/CZB/czb
